	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 1 de 3


CLAUSULA ADICIONAL No 1 AL CONTRATO No 202300254

INTERADMINISTRATIVO	Nº203-11-10-06
FECHA	29/02/2024
CONTRATISTA:	EGC COLOMBIA S.A.S.
NIT:	830.073.770-7
CONTRATO No:	202300254
OBJETO DEL CONTRATO:	SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA LA SALA DE MONITOREO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA
PLAZO DEL CONTRATO:	A partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Secretaría General hasta el treinta uno de (31) de diciembre de 2023
VALOR DEL CONTRATO:	SEISCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$626.058.995)
CLAUSULA ADICIONAL No 1:	Ampliar el plazo hasta el 29 de febrero de 2024.
FECHA DE APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS:	29/09/2023
PLAZO FINAL DEL CONTRATO	Hasta el 29 de febrero de 2024.

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 al Contrato No. 202300254, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA LA SALA DE MONITOREO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA", por la cual se modifica el plazo del contrato previas las siguientes

CONSIDERACIONES

- A. El 28 de junio de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Municipio de Candelaria se suscribió el Contrato Interadministrativo Nº203-11-10-06 cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICION, INSTALACION, IMPLEMENTACION, INTEGRACION DE COMPONENTES PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION – SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD (SIES) MUNICIPIO DE CANDELARIA" por valor de TRES MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$3.200.000.000) incluido GMF, honorarios por administración e IVA, y plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023.
- B. El 17 de agosto de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Municipio de Candelaria, se suscribió OTRO SI No. 001 al Contrato Interadministrativo No. Nº203-11-10-06, para modificar la CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ESU, CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO y aclarar la CLÁUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO.
- C. En virtud de lo anterior y después de adelantado el proceso SPVA 2023-83, el 25 de septiembre de 2023, se suscribió entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y el proveedor EGC COLOMBIA S.A.S. el contrato Nro. 202300254, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA LA SALA DE MONITOREO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA", por valor de SEISCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$626.058.995) DISCRIMINADOS ASI CIENTO DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 2 de 3

NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$119.303.988) IVA INCLUIDO Y QUINIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SIETE PESOS (\$506.755.007) EXCLUIDO IVA En virtud de lo consagrado en el artículo 477 literal n y plazo de ejecución inicial hasta el 31 de diciembre de 2023, contado a partir de la fecha de aprobación de las garantías por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.

- D. El 29 de septiembre de 2023, la Unidad de Gestión Jurídica aprobó las garantías que ampararon el contrato Nro. 202300254.
- E. El contrato 202300254 presenta la siguiente ejecución financiera y presupuestal:

CLÁUSULA	VALOR	SALDO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
202300254	\$626.058.995	\$98.567.844	02/10/2023	31/12/2023	203-11-10-06


El saldo disponible será destinado para equipos proyectados para adquirir.

- F. El 28 de diciembre de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Municipio de Candelaria, se suscribió OTRO SI No. 002 al Contrato Interadministrativo No. N°203-11-10-06, para ampliar su plazo de ejecución hasta el 29 de febrero del 2024.
- G. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato, mediante escrito radicado No. 20230009031, presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa al presente informe para ampliar su plazo de ejecución hasta el 29 de febrero de 2024 con el fin de prestar el servicio de SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA LA SALA DE MONITOREO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA en razón a que luego de reiteradas peticiones de autorización de ingreso al Centro de Control y Monitoreo de Vigilancia y Seguridad Ciudadana no se ha obtenido respuesta alguna a nuestra petición de autorización de ingreso por parte de ningún ente, ni de la Policía, ni del Municipio de Candelaria, motivo por el cual no ha sido posible iniciar la ejecución de las actividades objeto del contrato, de ahí que la Supervisión considere oportuno el contrato de la referencia.
- H. Que la presente modificación fue aprobada en el Comité de Contratación el 29 diciembre de 2023, como consta en su acta No 119.
- I. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar el plazo del contrato No 202300254, en el sentido de ampliarlo hasta el 29 de febrero de 2024.

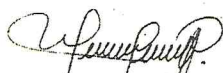
SEGUNDO: De conformidad con el estado actual de vigencia de las garantías que cubren el Contrato 202300254, es obligación del contratista ampliar la vigencia asegurada de las coberturas de las pólizas.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 3 de 3

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito Medellín, el veintinueve (29) diciembre de 2023.



MARELBI VERBEL PEÑA
Gerente ESU (E)



JOSE RAMON RINCON JIMENEZ
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Antonio Mazo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - secretario general

Aprobó: Juan David Velásquez – Supervisor de la orden de servicio No. 202300254-1

Revisó: Sandra Auxilio Arias – Profesional Universitaria - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Héctor Cifuentes Herron - Profesional Universitario – Unidad Estratégica de Servicios logísticos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

